

CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

PROPUESTA DE INCLUSIÓN DEL TEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

De los derechos económicos, sociales y culturales

Sección Del Trabajo

Incluir:

El Estado ecuatoriano garantizará el derecho a la vida, a la integridad y a la salud de los trabajadores y trabajadoras. Todo empleador o empleadora garantizará condiciones de trabajo seguras y salubres mediante el desarrollo de **sistemas de gestión en seguridad y salud que incluyan** programas de prevención y protección contra los riesgos del trabajo y vigilancia de la salud acorde a los riesgos del proceso productivo.

El Estado dictará políticas, adoptará medidas que permitan el control y la promoción de estas condiciones.

Exposición de motivos:

Según datos de la Organización internacional del Trabajo - OIT, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales representan el 4% del PIB mundial. En los países del tercer mundo ascendería al 10%.

Tomando en cuenta aproximaciones de la misma OIT, se tomó como referencia el índice de 0.7% de muertes por causa del trabajo en un año, se comparó con la PEA ocupada en el país (2004), obteniendo los siguientes datos:

**CIFRA ANUAL ESPERADA DE MUERTES POR
ACCIDENTES O ENFERMEDADES DE ORIGEN LABORAL:**

2751. (10.5 trabajadores morirían cada día laborable por causa del trabajo en el país)

Cifras ecuatorianas:

CIFRAS REGISTRADAS EN EL PAÍS POR EL IESS Y MINISTERIO DE TRABAJO (2005)

ACCIDENTES DE TRABAJO: 4.572

ENFERMEDADES PROFESIONALES: 86

DIAGNOSTICO NACIONAL (resumen)

Subregistro.- A decir por las cifras, lo único que se visualiza es un abismal subregistro de datos, la costumbre de no notificar la siniestralidad laboral y evasión de responsabilidad por parte de empleadores.

Cuando los trabajadores son atendidos por la salud pública, los diagnósticos emitidos casi no relacionan el efecto con la causa laboral denotando desconocimiento por parte del personal que presta atención primaria, aspecto también observado en la prestación asistencial del propio IESS.

Incumplimiento.- De las inspecciones programadas, practicadas a empresas de todo tamaño, de diversos sectores de producción se concluye que los empleadores en general saben que tienen obligaciones laborales pero en general las esquivan. Desconocen del contenido de las normas en Seguridad y Salud en el Trabajo y los pocos casos que conocen algo de la norma, no saben como aplicarla toda vez que es un tema técnico.

Con frecuencia se **incumple** con el Seguro General Obligatorio y es común reemplazarlo por un seguro complementario el cual le ofrece prestaciones médicas asistenciales y quizá alguna indemnización por muerte o desmembración.

Falta de reclamación por accidente o enfermedad e origen laboral.- Los trabajadores desconocen sus derechos, donde reclamarlos y como proceder.

La vida y la salud de los trabajadores se “negocia”, se “transa”, se “arregla” . Los valores a pagar por parte de los

empleadores por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales son objeto de mediación extra e intra institucional.

Organismos de control, no controlan.- El **Ministerio de trabajo** tiene una Política dictada en la materia, un sistema de gestión estructurado pero el equipo humano es mínimo. No hay cobertura nacional.

Ministerio de Salud Pública.- No existe el área de Seguridad y Salud. Las Universidades gradúan médicos asistenciales, sin conocimiento en el tema de riesgos del trabajo, que luego prestan sus servicios en para la Salud Pública o privada.

IESS.- Realiza su trabajo pero debe extender su cobertura técnica hacia todo el país. El aseguramiento al IESS únicamente llega al 24% de la PEA ocupada.

Ministerio de Energía y Minas.- Aún no ha desarrollado este campo.

Ministerio de Comercio Exterior.- Desconoce su obligación

Ministerio de Educación.- Desconoce su obligación.

Autoridades de instancias públicas y gerentes en instancias privadas: desconocen el tema, no está en su agenda y prioridades, se lo toma como un gasto infructuoso y molesto.

Ente tripartito el **Comité Interinstitucional de Seguridad e Higiene** no tiene financiamiento de sus programas, no se conoce de su importancia.

POR LO ANTEDICHO, EL TEMA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL PAÍS DEBE SER POSESIONADO, PROMOCIONADO Y GESTIONADO TÉCNICAMENTE A TODOS LOS NIVELES.

EL ECUADOR ESTÁ COMPROMETIDO CON EL PROCESO DE INTEGRACIÓN, DEBE ADECUAR SU ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LA MATERIA.

A MAS DE ENRIQUECER LA CARTA MAGNA, EL TEMA DE SEGURIDAD Y SALUD DEBE AFIANZARSE CON LA PUESTA EN VIGENCIA DE UNA POLITICA PUBLICA EN LA MATERIA Y LA ARTICULACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.